



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 13 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 510-2023-SGAF/MDL, de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Sub Gerencia de Administración, solicita conformación de la Comisión de Inventario físico de los Bienes Muebles Patrimoniales de la entidad al 31 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA, señala El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobado mediante Resolución N° 046-2015-SBN, en su numeral 6.7.3.4., señala: La OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante), c. Oficina de Abastecimiento (integrante). La Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico. La Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, con Informe N° 034-2023-SGAF-UCONT/MDL, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Unidad de Contabilidad, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Luyando; en cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante R.D. N° 15-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, al 31 de diciembre de 2023, integrado por los siguientes funcionarios:

Presidente:

- C.P.C. Marlith TELLO PEZO, Subgerente de Administración y Finanzas.

Miembros:

- C.P.C, Katherine Violeta HUAMANI INFANTAS, Jefe de la Unidad de Contabilidad
- C.P.C Mary del Carmen GUERRA ALARCON, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Facilitador:

- C.P.C. Jhordan Alexander ESPINOZA VERDE, Asistente de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

2

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA